



Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Autorización sanitaria para el transporte de residuos peligrosos

Última actualización: 19 febrero, 2026

Descripción

Como persona natural o jurídica, solicita la autorización para transportar residuos peligrosos, tóxicos, reactivos, inflamables y corrosivos (según lo indicado en el [Decreto Supremo \(DS\) N° 148](#)).

Debes contar con los vehículos adecuados y las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

Solicita la autorización durante todo el año en **la plataforma web SEREMI en Línea y en las oficinas regionales correspondientes**.

Conoce los documentos

- Tu identificación y la del encargado de la gestión de transporte de los residuos peligrosos.
- Memoria explicativa del sistema de transporte de residuos. Debe incorporar la siguiente información:
 - Documentación de los vehículos, copia del permiso de circulación y padrón, certificado de estanqueidad (para estanques y cisternas), licencia de conducir de los conductores, etc.
 - Características de los vehículos, incluyendo remolques o semiremolques, especificando marca, modelo, año del vehículo (motor y chasis), patente, tipo de carrocería (cerrada, abierta, aljibe, entre otros), capacidad de carga, etc.
 - Descripción de los sitios donde se estacionarán los vehículos y se descontaminarán, y de cómo será el manejo de residuos líquidos y sólidos generados en estas actividades.
 - Descripción de las instalaciones anexas para los trabajadores (si corresponde).
 - Plan de capacitación de los trabajadores.
 - Plan de contingencia, según lo establecido en [artículo 37 del Decreto Supremo \(DS\) N° 148](#), de 2003.
 - Se debe identificar (para cada vehículo) el tipo de residuos a transportar, además de sus características de peligrosidad, estado físico y cantidades mensuales.
 - Descripción de los procedimientos y forma en que se realizará la carga, transporte y descarga de los residuos, incluida la descripción de los equipos a utilizar en estas faenas.
 - Antecedentes que acrediten que la provisión de agua potable y de los servicios higiénicos y de evacuación de aguas servidas cumplen respectivamente con los artículos 12 al 15 y 21 al 26 del reglamento sobre condiciones sanitarias y de seguridad básicas en los lugares de trabajo ([Decreto Supremo N° 594](#), de 1999).



- En el sitio web del [sitio web del Ministerio de Salud \(Minsal\)](#), con tu [ClaveUnica](#).
- En las oficinas de la [SEREMI de Salud correspondiente a tu región](#).

Importante: el costo del trámite es \$30.400.